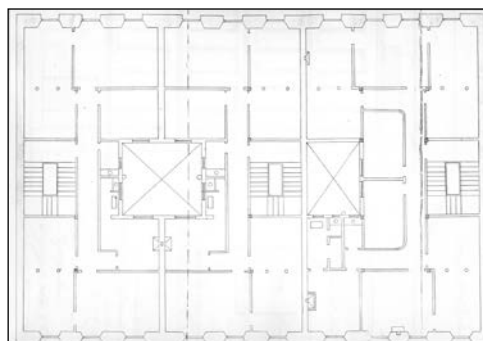


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****TXURRUKA 6****Autor y fecha: José de Goicoa; 1883****Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja más cuatro plantas altas de origen. Fachada de planta baja de sillería, y revocada, con recercos de huecos resaltados, en plantas altas. Dispone de una columna de miradores metálicos, frente a los huecos centrales de las plantas altas, que sustituyen a los de madera de 1900. El hueco correspondiente al local de planta baja es doble desde el origen. Proyecto común a Txurruka 4 y 8.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: mirador.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del citado régimen general.